FOLIO 1

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

# PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## LEY

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 43° de la Ley 13688 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 43°**.- Psicología Comunitaria, Pedagogía Social y **Educación Emocional**, constituyen una modalidad con un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje; promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructurante del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la Educación común y que la complementen, enriqueciéndola. Son sus objetivos y funciones: Proponer la integración, a los fundamentos y procedimientos institucionales del Sistema Educativo Provincial, de los valores, saberes y prácticas propios del campo significante que construyen los desarrollos en Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Propiciar las producciones y las

FOLIO 2



acciones pedagógico-sociales y psicológico-educacionales que en contextos comunitarios promueven y desarrollan las capacidades y condiciones de educación de niños, jóvenes, adolescentes y adultos. Dinamizar el carácter transversal de esta Modalidad, respecto de los Niveles educativos y de las demás Modalidades educativas. Orientar y acompañar a los docentes que conforman los equipos de trabajo en las instituciones educativas, reconociendo la complejidad y competencia de sus tareas y; las necesidades, que en términos de orientación profesional, tiene como compromiso pedagógico, y que se manifiestan cotidianamente en el hacer educativo. Valorar y fortalecer la orientación educativa a través de estrategias de concientización, reflexión y producción docente especializada que permitan perfeccionar y jerarquizar la tarea de todos los recursos y establecimientos específicos de esta Modalidad. Prevenir y acompañar desde lo psicopedagógicosocial, las dificultades y/o situaciones que afecten el aprendizaje y la adaptación escolar. Conformar Equipos de Orientación Escolar en todos los establecimientos educativos a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales; pedagógicodidácticas que involucren alumnos y grupos de alumnos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial e **incorporar a la enseñanza, cada una de las habilidades emocionales (conocimiento de uno mismo, autorregulación emocional, motivación, inteligencias múltiples, resiliencia, asertividad, comunicación productiva, empatía y habilidades sociales), que contribuyen al desarrollo integral de cada niño, y adolescente, mediante herramientas que brinda la Educación Emocional, con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida.**

Establecer propuestas referidas a los contenidos educativos pertenecientes a la estructura curricular de cada uno de los ciclos que sistematizan la educación en los Centros Educativos Complementarios; a los contenidos educativos correspondientes a los Proyectos Curriculares específicos de la Orientación

FOLIO 3



Educacional, la Orientación Social, la Orientación de Aprendizaje, la Orientación Fonoaudiológica y la Orientación Médica; y a los contenidos educativos correspondientes a los Proyectos Curriculares específicos de cada Equipo Interdisciplinario Distrital.

**Artículo 2:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANDREA C. BOSCO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

*Consecuente con que " La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.",* la presente inciativa se fundamenta en la necesidad de incluir nuevas herramientas de acompañamiento en el proceso educativo de los bonaerenses.

Según manifestaciones científicas, del 70 al 80% del éxito que obtenemos en la vida de adultos depende **de las habilidades emocionales desarrolladas y habilitadas durante nuestra niñez**. La ciencia ya comprobó que, para aprender, nuestro cerebro necesita estar emocionalmente equilibrado, es decir, primero debemos ocuparnos de la emoción latente en el alumno, para que luego se genere **"la disposición para el aprendizaje"**, en su cerebro.

Educación emocional es un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitarle para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social.

El objetivo de la educación emocional en el proceso educativo es el **desarrollo de las competencias emocionales**. La finalidad de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad integral del individuo. En este desarrollo pueden distinguirse como mínimo dos grandes objetivos: el desarrollo **cognitivo** y el desarrollo **emocional**. Ambos elementos son esenciales para el desarrollo de la personalidad integral de la persona

FOLIO 5

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

El análisis de la sociedad actual permite entrever, que muchos de los problemas con que se encuentran las personas, y en particular los adolescentes y jóvenes, tienen mucho que ver con el "analfabetismo emocional". Las personas incapaces de dominar su inteligencia emocional tienen relaciones familiares y profesionales conflictivas, y se debaten permanentemente en inútiles luchas internas que les impiden no sólo establecer relaciones saludables con los demás, sino también ellos mismos y con el entorno. Por esto, consideramos conveniente insistir en la importancia de la educación emocional.

Dicho esto, la educación emocional es un complemento perfecto para lograr la formación integral de las personas, cumpliendo así íntegramente con los objetivos ideales planteados en la ley de educación, ya que el desarrollo emocional es una parte indisociable del desarrollo global de la persona.

La UNESCO en el Informe Delors (1996) ha reconocido que la educación emocional es un complemento indispensable en el desarrollo cognitivo y una herramienta fundamental de prevención, ya que muchos problemas tienen su origen en el ámbito emocional. La educación emocional tiene como objetivo ayudar a las personas a descubrir, conocer y regular sus emociones e incorporarlas como competencias.

La educación emocional cumple dos funciones muy importantes, (1) función preventiva: Intenta minimizar la vulnerabilidad a las disfunciones o prevenir su ocurrencia en las personas. Se entiende como tal la adquisición de competencias que se pueden aplicar a una multiplicidad de situaciones tales como la prevención del consumo de drogas, prevención del estrés, ansiedad, depresión, violencia. (2) función de desarrollo: supone una perspectiva positiva donde se trata de mejorar la posibilidad de desarrollo para tener una vida de mayor calidad, lo que implica fomentar actitudes positivas ante la vida, habilidades sociales, empatía, es decir el desarrollo del bienestar personal y social.

FOLIO 6

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

Así podemos ver que las emociones interfieren en nuestras vidas y en el aprendizaje, motivo por el cual es sumamente importante y primordial implementar la educación emocional, no solamente para que sirva como herramienta del día a día en el aula, y en las relaciones interpersonales, sino para asegurar que en el futuro los estudiantes de hoy, puedan ser personas exitosas no solo por tener conocimientos curriculares sino por contar con herramientas emocionales (manejo de emociones).

La relación entre las emociones, la adquisición de conocimientos y la motivación está suficientemente argumentada. **Los alumnos aprenden mejor y más cuando están motivados**, cuando algo les gusta, cuando sienten emociones positivas en torno a su aprendizaje y, por tanto, estimular emociones positivas o desarrollar habilidades emocionales implica mejores resultados cognitivos.

En la actualidad, **la educación emocional es una innovación educativa** que poco a poco va introduciéndose en las diferentes etapas educativas con la finalidad de mejorar las capacidades emocionales del alumnado. En este contexto, la educación formal ejerce no sólo el papel de desarrollar cognitivamente al individuo, sino también de aportar condiciones para su desarrollo emocional.

Por lo expuesto Señores Diputados, solicito acompañen esta iniciativa.-

ANDREA C. BOSCO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2732. /20 - 21

FOLIO

1